

MARZO 05 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE DIAS DE VACACIONES APLAZADOS A UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 045 del 15 de diciembre de 2023, Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece que las autoridades que están facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio.

Que al Servidor Público ALBERTO CAMPUZANO SANCHEZ – identificado con cedula de ciudadanía No.94.370.105, quien ejerce el Empleo de Decano de Institución Universitaria - Facultad de Artes Visuales y Aplicadas tiene pendiente por disfrutar cuatro (4) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo laboral comprendido entre el 11 de julio de 2022 y el 10 de julio de 2023, los cuales fueron aplazados mediante resolución de enero 03 de 2023.

Que al Servidor Público ALBERTO CAMPUZANO SANCHEZ, mediante resolución No.444 de noviembre 29 de 2024, le fueron concedidos, liquidados y pagados 15 días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo laboral comprendido entre el 11 de julio de 2023 y el 10 de julio de 2024.

Que mediante resolución No. 464 de diciembre 17 de 2024 debido a la necesidad del servicio le fue aplazado el disfrute de siete (07) días hábiles de las vacaciones autorizadas mediante resolución No.444 de noviembre 29 de 2024, correspondientes al periodo laboral comprendido entre el 11 de julio de 2023 y el 10 de julio de 2024.

Que tomando en consideración los anteriores considerandos a la fecha, el Maestro ALBERTO CAMPUZANO SANCHEZ tiene pendiente por disfrutar once (11) días hábiles de vacaciones así: cuatro (4) días de vacaciones pendientes por disfrutar del periodo 11 de julio de 2022 y el 10 de julio de 203 más siete (7) días hábiles pendientes por disfrutar del periodo comprendido entre el 11 de julio de 2023 y el 10 de julio de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha febrero 16 de 2026 dirigido al Rector de la Entidad y al Profesional Universitario –Gestión Humana, el Maestro ALBERTO CAMPUZANO SANCHEZ solicita le sea concedido el disfrute de los once (11) días hábiles de vacaciones que tiene pendiente por disfrutar, para ser disfrutados desde el 24 de marzo al 09 de abril de 2026.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: *Autorización:* Autorizar el disfrute de once (11) días hábiles de vacaciones aplazadas pendientes por disfrutar al Servidor Público ALBERTO CAMPUZANO SANCHEZ – DECANO Facultad de Artes Visuales y Aplicadas Código 007, Grado 2, para ser disfrutados desde el 24 de marzo al 09 de abril de 2026, correspondientes a los siguientes periodos: cuatro (4) días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar del periodo 11 de julio de 2022 y el 10 de julio de 203 y siete(7) días hábiles pendientes por disfrutar del periodo comprendido entre el 11 de julio de 2023 y el 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN No. 074 DE 2026

MARZO 05 DE 2026



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE DIAS DE VACACIONES APLAZADOS A UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.

PARAGRAFO PRIMERO: La Institución queda a paz y salvo por todo concepto con el funcionario ALBERTO CAMPUZANO SANCHEZ, en lo correspondiente a liquidación y disfrute de los periodos laborales de vacaciones 11 de julio de 2022 y el 10 de julio de 203 y el periodo comprendido entre el 11 de julio de 2023 y el 10 de julio de 2024.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Institución queda a paz y salvo por todo concepto con el funcionario ALBERTO CAMPUZANO SANCHEZ, en lo correspondiente a liquidación y disfrute de los periodos laborales de vacaciones 11 de julio de 2022 y el 10 de julio de 203 y el periodo comprendido entre el 11 de julio de 2023 y el 10 de julio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026.



JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Revisó: Ku Inti Kan Patricio Garavito Gualdrón – P.U. Talento Humano (E) 